



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Resolución firma conjunta

Número:

Referencia: EX-2017-04581261-APN-DAC#CONEAU RR

VISTO: la RESFC-2018-23-APN-CONEAU#ME que no hizo lugar a la solicitud de acreditación de la carrera de Maestría en Física Contemporánea, de la Universidad Nacional de La Plata, Facultad de Ciencias Exactas, que se dicta en la ciudad de La Plata, Prov. de Buenos Aires, el Acta N° 455 de aprobación de la nómina de pares, el recurso de reconsideración de la mencionada resolución, el informe del comité de pares ante el pedido de reconsideración, las demás constancias del expediente y lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10, N° 160/11 y N° 2385/15, la Ordenanza N° 65 – CONEAU, la Resolución N° 610 - CONEAU - 16, y

CONSIDERANDO:

La RESFC-2018-23-APN-CONEAU#ME observaba que los objetivos, contenidos y perfil del graduado propuestos no se correspondían con una maestría de carácter académico. No se presentaban líneas de investigación consolidadas con participación de docentes y alumnos de la carrera. La composición del jurado de tesis establecida en la normativa no se ajustaba a lo estipulado en la Resolución Ministerial N° 160/11. No existían modalidades de seguimiento de egresados. Asimismo, restaba la aprobación por las instancias institucionales correspondientes de la propuesta de modificación del reglamento interno de la carrera.

El recurso de reconsideración presentado por la Institución aporta nuevos elementos relativos a aquellos aspectos que fueran señalados como deficientes en la citada resolución, según los fundamentos que figuran en el Anexo (IF-2018-49024998-APN-DAC#CONEAU), que forma parte integrante de la presente resolución, y lo resuelto por esta Comisión en su sesión plenaria, según consta en el Acta N° 491.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-HACER LUGAR a la solicitud de reconsideración de la RESFC-2018-23-APN-CONEAU#ME y Acreditar la carrera de Maestría en Física Contemporánea, de la Universidad Nacional de La Plata, Facultad de Ciencias Exactas, que se dicta en la ciudad de La Plata, Prov. de Buenos Aires, por un periodo de 6 años, con el compromiso que se establece en el artículo 3º.

ARTÍCULO 2º.-CATEGORIZAR la mencionada carrera como C.

ARTÍCULO 3º.-ESTABLECER el siguiente compromiso para el mejoramiento de la calidad de la carrera:

I. Asegurar la adecuación de los jurados de tesis a los estándares vigentes.

ARTÍCULO 4º.-RECOMENDAR:

- Actualizar las referencias bibliográficas de las actividades curriculares.
- Reforzar los mecanismos de seguimiento de alumnos para mejorar la tasa de graduación.

ARTÍCULO 5º.-Al vencimiento del término expresado en el Art. 1º, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que la CONEAU se expida sobre la carrera una vez que ésta se presente en la convocatoria correspondiente. En esa oportunidad, la CONEAU verificará el cumplimiento del compromiso y analizará la situación de la carrera según los estándares de calidad establecidos en la normativa vigente.

ARTÍCULO 6º.-Regístrese, comuníquese, archívese.